



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0016798/2012

VISTO:

La necesidad de continuar con el normal funcionamiento del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto de Funcionamiento del CEQUIMAP (Res. HCD Nro. 260/96, Res.HCS Nro. 75/97), la dirección del mismo debe ser ejercida por un profesor regular con dedicación exclusiva de la Facultad, o que cumpla con el Art. 49 *in fine* de los Estatutos de la UNC;

Que las funciones a desarrollar implican una serie de esfuerzos adicionales que requieren de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos con que cuenta la Facultad, por lo tanto corresponde establecer una compensación económica por la tarea a realizar;

Que a los fines de afrontar la remuneración se debe tener en cuenta la normativa vigente en materia de Recursos Propios;

Que el Consejo Directivo del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) ha dado su conformidad a las propuestas antes mencionadas en su sesión del día 29 de marzo del corriente año;

ATENTO:

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Consejo Directivo en sesión de la fecha;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a inscripción en calidad de postulantes para desempeñar las funciones de Director del Centro de Química Aplicada, a los fines de continuar con el normal desarrollo operativo de las tareas propias del citado Centro, a los profesores regulares con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Químicas o que cumplan con el Art. 49 *in fine* de los Estatutos de la UNC; en carácter interino y transitorio por el plazo de dos (2) años.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0016798/2012

Artículo 2º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del **25 de abril y hasta el 11 de mayo de 2012**, inclusive. La presentación de las solicitudes y los antecedentes pertinentes, se receptorán en la Oficina de Concursos de la Facultad, los días hábiles del período antes mencionado, en el horario de 10 a 12 hs.

Artículo 3º: El perfil requerido para Director del CEQUIMAP se define en las pautas siguientes:

- Conocimiento general del Sistema Nacional de Innovación, particularmente de los organismos regionales y nacionales que promocionan la actividad; experiencia en el armado y ejecución de proyectos de vinculación e innovación a través de las diferentes herramientas que promocionan la actividad.
- Experiencia y capacidad para gestionar, planificar, organizar y supervisar actividades técnicas y administrativas bajo un sistema de calidad en un centro de servicios y transferencias de tecnología en el área de la Química.
- Conocimiento y experiencia en la prestación de servicios analíticos, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica para el sector productivo de bienes y servicios.

Artículo 4º: Constituir una Comisión *ad hoc*, con las personas que seguidamente se mencionan, que tendrá como finalidad analizar y evaluar los antecedentes de los inscriptos y elevar una propuesta al HCD de la Facultad para la designación del Director del CEQUIMAP, en un término no mayor a veinte (20) días de cerrada la inscripción de :

TITULARES

Dr. Daniel WUNDERLIN
Fac. Ciencias Químicas, UNC

Dr. Jorge D. PÉREZ
Instituto Aeronáutico Universitario

Dr. Carlos ARGARAÑA
Fac. Ciencias Químicas, UNC

SUPLENTE

Dr. Gustavo CHIABRANDO
Fac. Ciencias Químicas, UNC

Dr. Santiago M. REYNA
FCEfN - UNC

Dr. José Luis BOCCO
Fac. Ciencias Químicas, UNC

f *BJS*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0016798/2012

Artículo 5º: Designar al Profesor Dr. José Luis CABRERA como Coordinador de la citada comisión, en representación del Consejo Directivo del CEQUIMAP.

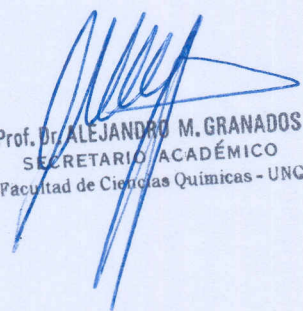
Artículo 6º: Disponer que se abone al Director interino del Centro de Química Aplicada, un Complemento Docente mensual y mientras dure su designación, que será efectivizado con recursos propios del mencionado Centro.

Artículo 7º: Tómese nota, comuníquese a la Dirección de los Departamentos de esta Facultad para la notificación fehaciente a los interesados. Cumplido, archívese.

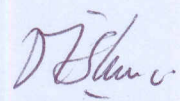
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE

RESOLUCIÓN N°:

343


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC